Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española

Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno
c/ José Abascal, nº 2, 5ª
28003 Madrid

Madrid, 21 de septiembre de 2021

Estimado Javier,

Acusamos recibo del informe recibido para la memoria de 2020 de evaluación en lo referente a sus obligaciones de publicidad activa y deberá serlo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones procesales y de otra índole relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por la ciudadanía. En relación con la publicidad activa, tengo el gusto de remitirte adjunto el borrador del Informe elaborado por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con la finalidad de que nos hagáis llegar vuestra valoración sobre el mismo así como las observaciones que considere oportunas ya que es posible que existan errores materiales en el documento elaborado.

En el mismo se en el apartado Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento se indica:

> *Debe publicarse la normativa que le resulta de aplicación, incluida la Ley 2/1974, de Colegios profesionales.*
> *Debe publicar el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*
> *Debe informarse sobre toda la estructura organizativa de la corporación.*
> *Debe publicarse un organigrama.*
> *Debe identificarse a sus responsables*
> *Debe publicarse información sobre los perfiles y trayectorias profesionales de sus responsables.*

Al respecto cabe referir que toda la información que El Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española comparte el sometimiento al principio de transparencia en su gestión dispuesto en el artículo 11 de la Lay 2/1974 de 13 de febrero, así como en la disposición novena de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A tal fin toda la información que se indica en el informe esta publicada en la pagina web www.comme.org en concreto http://www.comme.org/sites/default/files/memoria_comme_ano_2021.pdf salvo la publicación integra de la ley y Estatutos por ser publicación oficial del BOE, no obstante lo cual se incorpora de forma inmediata e integra en la información de la página.

Respecto a lo señalado en el apartado Información Económica y Presupuestaria.

Debe publicarse información sobre todos contratos celebrados cuyo objeto sea la proyección del ejercicio de sus funciones públicas (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y partes contratantes. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso.

También debe informarse sobre las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

A tal fin toda la información que se indica en el informe esta publicada en la pagina web www.comme.org en concreto http://www.comme.org/sites/default/files/memoria_comme_ano_2021.pdf salvo la publicación integra de la ley y Estatutos por ser publicación oficial del BOE, no obstante lo cual se incorpora de forma inmediata e integra en la información de la página.

En la misma obra toda la información económica, subvenciones etc

Respecto a lo señalado en el apartado Calidad de la Información.

Toda la información debe datarse e incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información. Solo de esta manera sería posible para la ciudadanía saber si la información que está consultando está vigente.

Sería deseable que toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa se localizase dentro del Portal de Transparencia de la entidad, bien directamente, bien a través de un enlace.

Se recomienda que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.

Se recuerda que la información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público,

El compromiso del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española comparte el sometimiento al principio de transparencia es pleno asi como en el cumplimiento de la normativa y acceso a la información. No obstante considerar cumplimentado el mismo según se ha indicado anteriormente, todas las recomendaciones para un más fácil acceso a la información que ya se aporta, conlleva la plena incorporación de las recomendaciones y su modificación en la pagina web. Cambio que esta en ejecución y accesible a partir del dia 25 de septiembre de 2021

Por lo expuesto entiendo que el informa de avaluación debe considerar las observaciones/alegaciones realizadas en aras a incorporar el accesos y cumplimiento que realiza esta Corporación según se ha expuesto.

Se adjunta asimismo los formularios cumplimentados, en los que se acredita la limitada dimensión de esta Corporación en cuanto a medios materiales y dotación económica, no obstante lo cual el personal y los órganos de gobierno realizan un ímprobo esfuerzo tanto en el cumplimiento de los fines y servicios que le son propios como en el servicio los ciudadanos, la transparencia y la información.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o recomendación que puedan trasladar, reciban un cordial saludo

COLEGIO OFICIALES MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

Jose María Arrojo Fernández
Secretario General

San Ernesto, 16. 11 C. Tel.: 91 745 15 06 Fax.: 91 745 15 03 - 28002 Madrid -
www.comme.org info@comme.org